

Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 20 de marzo de 2018, por la que se modifica la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 13 de febrero de 2018, por el que se convocan para 2018 ayudas a las entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales

Con fecha de 21 febrero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 13 de febrero de 2018, por el que se convocan para 2018 ayudas a las entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales.

Advertida la necesidad de realizar cambios en la mencionada Orden, en aras de una mayor operatividad de la misma y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

ÚNICO.- Modificar la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 13 de febrero de 2018, por el que se convocan para 2018 ayudas a las entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales en los siguientes:

Uno. El punto 3 del apartado 2 queda redactado como sigue:

3. Para poder optar a las subvenciones que regula esta Orden, las solicitudes deberán contener actividades o proyectos a ejecutar en su totalidad en el periodo comprendido desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y el 23 de septiembre de 2018. La finalización de los trabajos deberá comunicarse ante la Dirección General del Medio Natural no más allá del 23 de septiembre, salvo que se establezca otro plazo en la resolución de concesión de la ayuda.

Dos. El punto 3 del apartado 5 queda redactado como sigue:

3. La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.761.02 de los Presupuestos Generales para 2018, con un importe máximo de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete euros (349.727 €).

Tres. Punto 2 del apartado 10, queda redactado como sigue:

2. La justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda, la correcta aplicación de los fondos percibidos y en particular, las condiciones técnicas de aplicación incluidas en la resolución aprobatoria de las ayudas.

Para ello, terminados los trabajos en cada parcela de actuación, el beneficiario deberá comunicar dicha finalización conforme al modelo del anexo VIII –comunicaciones parciales y final- a la Dirección General del Medio Natural en el plazo de 10 días, salvo que se establezca un plazo distinto en la resolución aprobatoria, especificando las unidades ejecutadas (superficie, etc.). Dichas comunicaciones parciales lo son únicamente a los solos efectos de garantizar una correcta comprobación de la ejecución de los trabajos por parte de la Administración, no contemplándose la posibilidad de pagos fraccionados. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la no certificación de la obra, si como consecuencia de la tardanza de la comunicación no pueda apreciarse la correcta ejecución de los trabajos. En ningún caso se prolongará la comunicación final de los mismos más allá del

23 de septiembre de 2018, salvo que se establezca otro plazo en la resolución de concesión de la ayuda, suponiendo la comunicación después de esta fecha la no certificación del expediente. Dicha Dirección General, previa comprobación de su correcta ejecución, expedirá la correspondiente certificación para el abono de las ayudas.

Cuatro. La presente modificación supone la reapertura del plazo para la presentación de solicitudes que será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la presente orden.

Santander, 20 de marzo de 2018

EL CONSEJERO DEL MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Jesús Miguel Oria Díaz

